

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 10.- A la Administración Nacional de Aduanas, para que se sirva dejar sin efecto la Resolución 2157, relacionada con el resguardo aduanero de Villa Regina y que el mismo continúe operando bajo la jurisdicción aduanera de la provincia de Río Negro.

Artículo 20.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION Nº 27/1992